	DEPORTES		18	
26 LTOS	MANT.INSTA.DEPOR	LABORAL TEMPORAL .URB.Y SERVICIOS	D	12
27 LTOS	MANT.INSTA.DEPOR	LABORAL TEMPORAL .URB.Y SERVICIOS	D	12
28 LTOS	MANT.INSTA.DEPOR	LABORAL TEMPORAL .URB.Y SERVICIOS	D '	12
	EMISORA RADIO			,
29 LTOS	EMISORA RADIO	LABORAL TEMPORAL.S.ADMTVOS.OTROS	С	14
	MERCADO		20	
30 LTOS	CONSERJE MERCADO	LABORAL TEMPORAL.S.VARIOS	E	10
	BIBLIOTECA			(e)
31 LTOS	AUX. BIBLIOTECA	LABORAL TEMPORAL .BIBLIOTECA	D	10

4PERSON	NAL EVENTUAL	The state of the s	F	9	* u %
N°	PUESTO TRAB.	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	NIV	SITUACION
1 LE	ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL CONFIANZA	С	18	VACANTE

Contra el presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sedaví, a doce de febrero de dos mil dos.—El alcalde, Manuel Corredor Sanchis.

4373

Ayuntamiento de Manuel

Anuncio del Ayuntamiento de Manuel sobre exposición al público del expediente número 2/2002 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se hallan expuestos al público los siguientes expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que fueron aprobados inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1999.

N.º 2/2002, financiado con bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones en el Registro General, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Manuel, a veintiséis de febrero de dos mil dos.—El presidente, firma ilegibe.

4382

Ayuntamiento de Alcácer

Anuncio del Ayuntamiento de Alcácer sobre aprobación definitiva del «Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución R-5 del suelo urbanizable residencial con ordenación pormenorizada de Alcácer».

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, por decreto número 78/2002, de fecha 25 de febrero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el «Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución R-5 del suelo urbanizable residencial con ordenación pormenorizada de Alcácer».

Segundo.—Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódico Levante y tablón de anuncios de la Corporación, remitiendo copia a la Conselleria de Obras públicas de la Generalitat Valenciana.

Tercero.—Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante documento público, conforme a lo que establece el artículo 69.1 D, párrafo 2) de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra el acto administrativo transcrito que es definitivo en vía administrativa y de conformidad con lo que establece la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto recurrido, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siugiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

Alcácer, a veintiséis de febrero de dos mil dos.—El alcalde, firma ilegible.

-4403

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia Servicio: Planeamiento

Sección: Administrativa

Anuncio del Excelentisimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de estudio de detalle.

ANUNCIC

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la resolución de Alcaldía U-6395, de 31 de octubre de 2001, así como el resultado de la información pública practicada; y con los informes del Servicio de Planeamiento, se acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por la mercantil GM Capital, S.L., en las parcelas 8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2 del Plan Parcial de la Avenida de Francia.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, y notificarlo a los interesados.»

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a siete de febrero de dos mil dos.—El secretario general, P.D., el jefe de la Sección Administrativa, firma ilegible.

4323